



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 05/96-Letra "C"

Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de Diciembre de 1995

ORDENANZA N° 05/96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° - PROCEDESE a reparar el pavimento articulado existente sobre la Av. San Martín entre las Avdas. Victoria Aguirre y Tres Fronteras.-

Artículo 2° - IMPUTENSE al rubro Obras Públicas del Presupuesto Gral. de Gastos Ejercicio 1996, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 3° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal art. 84 inc. n, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos José Navas
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




SERGIO ANDRES LICROWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 01/96	
EN	SALIO
Día 03	Día
Mes 01	Mes
Año 96	Año